

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 276 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2386-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de junio de 2016, del Director de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca – Cajamarca";

CONSIDERANDO:

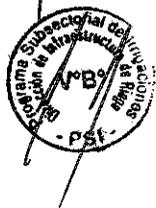
Que, como resultado del proceso de la Licitación Pública N° 020-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 15 de julio de 2015 el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Jesús Cajamarca, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca – Cajamarca", por la suma de S/5'796,607.18 (Cinco millones setecientos noventa y seis mil seis cientos siete con 18/100 Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, en el Asiento N° 396 del Cuaderno de Obra, con fecha 04 de junio de 2016, el Residente de Obra informa que se ha culminado la obra solicitando al Inspector de Obra la verificación de su culminación y la respectiva Recepción de Obra;

Que, en el asiento N° 397 del Cuaderno de Obra del 04 de junio del 2016, el Supervisor de Obra señala que constató la culminación al 100% de todos los trabajos contractuales recomendando su recepción, por lo que a través de su Informe N° 10-2016-MINAGRI-PSI-DIR/SUPERV-JAMV del 13.06.16, manifestando encontrarse ejecutada la obra al 100%, recomienda al Director de Infraestructura de Riego realizar los trámites para llevar a cabo el acto de recepción y transferencia de la obra, conforme a lo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 124-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV de fecha 17 de junio de 2016, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra Walter Irigoien Valencia señala que; en virtud de lo precisado en el Informe del Supervisor, así como la constatación efectuada por éste respecto a lo consignado por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra sobre la conclusión al 100% de la obra, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra;

Que, con el Memorando N° 2200-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión informa al Director de Infraestructura de Riego-



DIR sobre la conclusión de la obra y solicita su recepción, requiriendo para tal efecto la designación del Comité de Recepción mediante la Resolución Directoral respectiva, adjuntando para ello copia del Cuaderno de Obra y de los Informes emitidos al respecto;

Que, mediante el Memorando del Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud de los documentos precedentemente citados propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca – Cajamarca";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca – Cajamarca", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo
- **Ing. José Miguel Sandoval Reyes** Miembro
Coordinador Regional
- **Ing. Juan Abel Montestruque Vélchez** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- EL Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Jesús Cajamarca, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo